



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA 253-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 25 de Abril del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Oficio N° 002-2011-APAFA-I.E. 1595 SAN PABLO/SPLL de fecha 11.04.2011, el Informe N° 078-2011-UP-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante Oficio de vistos de fecha 11 de abril del 2011, suscrito por la Prof. Liliana Mendoza Cáceda – Directora del Jardín de Niños N° 1595 “San Pablo” del A.H. San pablo de esta ciudad, solicita apoyo económico para la compra de un borrego el cual servirá para la realización de la actividad programada por la APAFA de dicha Institución, el cual servirá para la confección de buzos para los niños que estudian en la II.EE. “San Pablo”.

Que, mediante Informe N° 078-2011-UP-MPP de fecha 25.04.2011 de la Unidad de Presupuesto, informa que teniendo en el Presupuesto Institucional Modificado un presupuesto para otorgar subvenciones financieras, se concluye otorgarle un apoyo de S/. 150.00 Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Subvención Económica ascendente a S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Prof. LILIANA MENDOZA CÁCEDA - Directora de la Institución Educativa N° 1595 “San Pablo” del AA.HH. San Pablo de la ciudad de San Pedro de Lloc, el cual servirá para cubrir en parte los gastos que ocasionan la confección de buzos, los mismos que serán utilizados por los niños que estudian en la mencionada Institución.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesada
Presupuesto
Archivo